

Código de conducta o ético

HISPANA DE GOLOSINAS

S.A.



Índice

PRÓLOGO.....	4
1 - OBJETIVOS	5
2 - DISPOSICIONES	6
Adopción	6
3 - PRINCIPIOS BÁSICOS.....	6
Ética.....	6
Atención al Cliente	7
Información al Cliente	8
El Secreto Profesional	8
Condiciones del Ejercicio de la Profesión.....	8
Honorarios	9
Relación con Profesionales	9
Legalidad	9
Honestidad.....	9
Confidencialidad	10
Empleados y Profesionales Independientes	10
Socios de Negocio.....	12
Proveedores	12
Sociedad.....	12
4 – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	12
Registros.....	13
Información de Políticas de Tratamiento de Información Personal	14
Deber de Información a Terceros	14
Derechos ARCO	14
Políticas de Privacidad	14
5- COMPROMISOS	14
5.1.Cumplimiento de la ley y la normativa interna	14
5.2.Relaciones con proveedores.....	15
5.3. Relaciones con autoridades.....	16
5.4.Ejercicio de otras actividades	16
5.5.Utilización de bienes y servicios de la compañía	17
5.6.Operaciones financieras y económicas.	17
5.7.Prevencción del Blanqueo de Capitales.....	18
5.8.Compromiso social y medioambiental.	18
6.APLICACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.	18

6.1.Denuncias, Investigación y Sanciones.....	18
6.2.Pero no habrá represalias.	19
6.3.Comité Ético	20
6.4.Difusión del Código	21
6.5.Revisión Periódica	21
6.6.Coordinación, Vigilancia y Sanciones	21
7.RÉGIMEN DISCIPLINARIO.....	22
8.DISPOSICION FINAL.....	22

PRÓLOGO

El Código de Ética y Deontología sirve como regla de la conducta profesional, integrando los valores morales, normas éticas y principios deontológicos que deben guiar nuestra conducta profesional.

Como toda actividad humana, esta actividad conlleva una serie de factores que deben ser regulados para que ambas partes se sientan en un marco de respeto y mutuo beneficio.

El Código Ético es una herramienta de autorregulación que adoptamos, por decisión propia, con la convicción de que dotarse de reglas voluntarias explícitamente formuladas, y que, por lo tanto, se hacen valer a fuerza de mecanismos vinculados a valores y a la reputación, constituye un instrumento fundamental para salvaguardar y transmitir los principios más auténticos y los verdaderos pilares de la filosofía empresarial de HISPANA DE GOLOSINAS S.A. Su cumplimiento lo consideramos un impulso indispensable para nuestro futuro desarrollo.

Por ello hemos decidido establecer y hacer cumplir este CÓDIGO DE CONDUCTA O ÉTICO, con el objetivo de promover mecanismos que resulten en una actividad profesional sana que contribuya al desarrollo pleno de las personas y la sociedad en su conjunto.

En HISPANA DE GOLOSINAS S.A creamos, trabajamos y hacemos realidad distintas experiencias para enriquecer los momentos y espacios que nuestros clientes comparten. Esto se materializa y se hace posible cuando nuestros colaboradores sienten orgullo, pertenencia e identidad con nuestra empresa, de tal manera que pueden trabajar con pasión, compromiso y realización cada día.

El desarrollo pleno de la cultura de HISPANA DE GOLOSINAS S.A es un elemento indispensable para el éxito y para desarrollar una ventaja competitiva auténtica. Esa cultura está hecha por cada uno de nosotros; somos quienes la practicamos, la caracterizamos y la aplicamos de forma cotidiana.

Esta autorregulación en las actividades de la empresa, contiene todas las consideraciones y mecanismos que promueven un sano equilibrio entre la protección de los derechos de los clientes (manejo de sus datos personales, acciones de contacto, atención a sus opiniones y reclamaciones, respeto y veracidad en la información etc.) y el libre ejercicio de nuestra profesión, con ética y responsabilidad.

Establecemos este Código Ético para establecer nuestro compromiso profesional con la sociedad en la que prestamos nuestros servicios, tanto en el avance de conocimientos, como en el desarrollo de nuevos derechos y responsabilidades con nuestros clientes, cumpliendo todas las normativas legales que regulan nuestra actividad profesional.

El conjunto de principios éticos, de valores y de reglas de comportamiento enunciados en el Código Ético deben inspirar las actividades de todos aquéllos que, con diversas funciones y con diferentes responsabilidades, concurren directa o indirectamente a realizar la misión de la empresa.

1 – OBJETIVOS

Tenemos como objetivo al crear este Código Ético, establecer en su ámbito de aplicación las condiciones de actuación, funcionamiento, procedimientos aplicables, medidas de seguridad del entorno, obligaciones de los implicados en el tratamiento y uso de la información personal, así como las garantías, para el ejercicio de los derechos de las personas con pleno respeto de los principios, disposiciones, normativa y legislación existente. Así mismo, mediante el presente Código Ético se pretende establecer un marco de conducta adecuado para que, los trabajadores desarrollen su actividad y mantengan unas relaciones correctas tanto entre ellos como con sus clientes y personal ajeno a la actividad de la empresa.

HISPANA DE GOLOSINAS S.A es una empresa dedicada a la fabricación y comercialización de caramelos y demás productos. La empresa tiene como misión satisfacer las necesidades de aquellos consumidores que buscan un producto innovador y que además se dan placer para el gusto y una delicia para el paladar.

El presente Código de ética establece las prácticas profesionales y operativas de la empresa HISPANA DE GOLOSINAS S.A. Tales prácticas serán consideradas como usos y costumbres, moral y éticamente, aceptables dentro del sector.

Como objetivo en la mejora constante en el ejercicio profesional y en la calidad de los servicios y productos ofertados, basado en los conocimientos profesionales y en la continua formación, con el objetivo de mantener la confianza de nuestros clientes.

El respeto estricto de los derechos humanos y sociales del individuo es el principio básico de nuestra actuación profesional, de tal manera que no puedan ser extraños los aspectos que les conciernan, comprometiéndose en su defensa y promoción.

Lo dispuesto en este Código fija la pauta sobre las cuales HISPANA DE GOLOSINAS S.A establecerá su propio Código Ético, el cual regirá el ejercicio profesional y socialmente responsable de los servicios, directos, agregados y conexos, de sus actividades.

El objetivo de la Responsabilidad Corporativa en HISPANA DE GOLOSINAS S.A ha sido siempre la creación de valor sostenible y rentable, evolucionando hacia un modelo de Empresa Responsable en el que cada persona y cada proceso reflejen unos valores compartidos.

Un requisito indispensable para poder trabajar en HISPANA DE GOLOSINAS S.A es el conocimiento y compromiso del cumplimiento de las normas recogidas en el presente Código, así como, todas aquéllas políticas adoptadas en el seno de nuestra empresa. Estas normas constituyen por tanto la guía básica a seguir por todos aquéllos que formamos parte de HISPANA DE GOLOSINAS S.A siendo una manifestación de los principios de nuestra cultura corporativa en la que se establecen:

- ✓ Los compromisos asumidos por HISPANA DE GOLOSINAS S.A en sus relaciones con clientes, empleados y directivos, proveedores, terceros y con la Sociedad en su conjunto.
- ✓ Las pautas de comportamiento ético que deben regir las relaciones individuales entre sus empleados y directivos.

Es condición indispensable y fundamental para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por HISPANA DE GOLOSINAS S.A que las personas sujetas al presente Código, asuman la obligación de familiarizarse y comprender las implicaciones del contenido del mismo, asumiendo su compromiso individual de cumplimiento.

2 - DISPOSICIONES

Adopción

El Código es efectivo para todas las sociedades que integran HISPANA DE GOLOSINAS S.A y vincula a todo su personal, sin importar la posición y función que se desempeñe.

Respetar la vida humana, la dignidad de la persona y el cuidado de la salud del individuo y de la comunidad, serán los deberes primordiales de nuestra actividad.

La aplicación del Código, total o parcial, podrá hacerse extensiva a cualquier persona física y/o jurídica relacionada con HISPANA DE GOLOSINAS S.A cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

Los modelos y reglas de ética que aparecen en el presente código no son excluyentes de otras no expresadas y que pueden extraerse de un ejercicio profesional digno.

Toda persona o entidad que desarrolle su actividad en la empresa, cualquiera que fuere ésta, están obligados, desde el punto de vista ético, a ajustar su actuación profesional a los conceptos básicos y disposiciones del presente código, comprometiéndose a adherirse al mismo.

El Código será notificado personalmente a todos los Administradores, Directivos y a cualquier persona que represente a la empresa, firmando por escrito el compromiso de su cumplimiento. Asimismo, la obligación del cumplimiento de este código será recogida expresamente en los contratos de trabajo de los empleados y profesionales independientes, a quienes les será entregada copia con ocasión de su incorporación a la compañía (welcome-pack).

A los trabajadores actuales se le remitirá otra copia vía intranet, email o por escrito y se les hará llegar un documento cuando conozcan el contenido de este código de conducta.

Los empleados y profesionales independientes que conformen HISPANA DE GOLOSINAS S.A actuarán en el desarrollo de sus labores profesionales por mandato de parte o por designación judicial, pudiendo aceptar o rechazar los asuntos en los que se solicite su intervención sin necesidad de justificación, salvo no aceptación de una designación judicial.

3 - PRINCIPIOS BÁSICOS

Ética

El presente Código Ético pretende definir, desarrollar y explicar los principios y valores que deben caracterizar el ejercicio de nuestra profesión, nuestro compromiso ético-profesional al servicio de la sociedad, en relación con los clientes, así como con los colegas de profesión.

HISPANA DE GOLOSINAS S.A prestará sus servicios y se conducirá en la gestión administrativa observando una conducta y proceder con respeto a la dignidad humana, la profesionalidad y la responsabilidad social de la empresa. Ninguno de estos valores podrá sobreponerse al otro, sino que deberán observarse en equilibrio y armonía.

HISPANA DE GOLOSINAS S.A respetará escrupulosamente el derecho a la libertad, dignidad e intimidad de las personas, sin que pueda discriminar por diferencias de raza, sexo, religión, ideas políticas y cualquier condición socio cultural del cliente.

HISPANA DE GOLOSINAS S.A prohíbe toda forma de acoso o bullying físico, sexual, psicológico o verbal a sus empleados y profesionales independientes, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

HISPANA DE GOLOSINAS S.A tendrá cubierta, su responsabilidad profesional, en cuantía adecuada a los riesgos que indique.

En nuestra actividad profesional mantendremos nuestra formación en la medida que afecten a nuestra especialidad, al objeto de ofrecer la mejor calidad en la atención y servicio a nuestros clientes.

En la conducción de sus actividades HISPANA DE GOLOSINAS S.A prestará especial atención en salvaguardar la confianza de sus clientes en general, autoridades y empresas del sector.

La empresa deberá respetar y buscar la satisfacción de sus clientes.

ATENCIÓN AL CLIENTE

La relación con nuestros clientes se basa en la plena confianza mutua con motivación para superar las expectativas de nuestros clientes a través de una grata experiencia en producto, servicio e imagen. Nuestra tarea es estar siempre a la altura de las expectativas, si no es posible superarlas, de los que eligen disfrutar de los productos o servicios de HISPANA DE GOLOSINAS S.A.

En HISPANA DE GOLOSINAS S.A los clientes son el centro de nuestro modelo de negocio; su preferencia y satisfacción determinan nuestros logros y resultados.

Nuestra actividad profesional tiene como fin ofrecerles a nuestros clientes los mejores servicios y productos del mercado. Adquirimos como principio la búsqueda constante de la calidad, re proyectar y mejorar nuestros productos y servicios, aspirando a ser reconocidos como la marca que propone la mejor oferta disponible en el mercado de referencia con la mejor calidad.

Tendremos como valor elevar constantemente los estándares de satisfacción para contagiar nuestra pasión por servir y sorprender a nuestros clientes.

Trabajamos para tener en consideración las sugerencias y las propuestas de nuestros clientes y consumidores, comprometiéndonos a tomar medidas de acuerdo con dichas sugerencias.

HISPANA DE GOLOSINAS S.A atenderá con la misma imparcialidad y diligencia a todos los clientes, independientemente de su condición individual, sin distinción por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra situación o circunstancia personal o social.

HISPANA DE GOLOSINAS S.A podrá ejercer su derecho a aceptar o rechazar el atender y tratar a un cliente, y siempre y cuando esta elección y decisión cumpla las normas ético-deontológicas enmarcadas en este Código.

Como profesionales emplearemos procedimientos y métodos cuya eficacia se haya podido demostrar así como materiales y equipamiento de confianza.

Los caramelos y resto de productos que ofrecemos a nuestros clientes les brindan la satisfacción de consumir nuestros productos de calidad, a cómodos precios y variedades de sabores, sintiéndose identificados con nuestra marca. No solo queremos dar a conocer nuestra calidad sino la importancia real que merece nuestro producto en el mercado.

INFORMACIÓN AL CLIENTE

La obligación de informar al cliente cumpliendo las normativas legales acerca de las condiciones y garantías de nuestros productos es uno de los pilares fundamentales de la práctica profesional, siendo responsabilidad del profesional el verificar que el cliente lo ha comprendido.

En nuestros servicios incorporamos la información que se considere relevante así como las necesarias para el cumplimiento de cualquier normativa legal del momento.

Ante cualquier reclamación atenderemos de manera rápida, con cortesía y con sensibilidad hacia el cliente, haya o no haya motivos a nuestro juicio para tal reclamación.

EL SECRETO PROFESIONAL

HISPANA DE GOLOSINAS S.A adquiere como deber en su actividad profesional y derecho del cliente el secreto profesional. Se respetará la privacidad de los clientes y preservará la confidencialidad de toda la información revelada u obtenida de ellos de acuerdo a la normativa vigente, debiendo exigir a sus colaboradores y auxiliares la observancia estricta del secreto profesional.

HISPANA DE GOLOSINAS S.A como responsable del archivo de documentación así como empleados y profesionales que intervengan en cualquiera de las actividades de gestión de los mismos estarán sometidos al deber de secreto profesional, que persistirá aunque finalice su contrato laboral en la empresa o cualesquiera otra relación jurídica o de hecho que haya amparado la participación.

CONDICIONES DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

Los profesionales que presten sus servicios en HISPANA DE GOLOSINAS S.A gozaran de completa libertad profesional y de las condiciones técnicas y morales que le permitan actuar con plena independencia y garantía de calidad.

La empresa y los profesionales que realizan sus funciones en la misma están comprometidos a desarrollarse y actualizar conocimientos profesionales a fin de incorporar las novedades, avances y mejoras científicas y técnicas.

HISPANA DE GOLOSINAS S.A desea alcanzar la excelencia en cuanto a prestaciones y resultados, en términos de calidad y rendimiento, centrándose para ello en la innovación. Perseguiremos estos objetivos siempre conforme a la ética de la empresa.

Evitamos entre nosotros confrontaciones personales y profesionales y actitudes negativas, utilizamos el diálogo y la negociación para resolver nuestras diferencias.

Mantendremos las instalaciones adecuadas conforme a la dignidad profesional y al respeto que nuestros empleados y clientes merecen, debiendo contar con los medios técnicos necesarios para dar la mejor calidad en los servicios ofrecidos.

HISPANA DE GOLOSINAS S.A no contratara ni encubrirá de alguna manera a quien, sin poseer la cualificación profesional requerida, se dedique al ejercicio de la profesión.

HONORARIOS.

HISPANA DE GOLOSINAS S.A no aceptara ni establecerá retribuciones económicas que signifiquen devaluación de la profesión o competencia desleal.

Establecemos como criterio profesional el derecho del cliente a conocer previamente el importe servicios y productos a contratar.

RELACIÓN CON PROFESIONALES

Establecemos como norma la confraternidad profesional como fin de beneficio de nuestros clientes.

En HISPANA DE GOLOSINAS S.A no discriminaremos a colegas u otros profesionales por razones de género, raza, credo, adhesión a ideas políticas o posición social. Ninguna de estas facetas debe perjudicar las relaciones profesionales con ellos.

Estableceremos un trato con deferencia, respeto y lealtad, sea cual fuere la relación jerárquica entre ellos.

Queda prohibido y considerado como falta profesional el comentario, insinuación o crítica despreciativa respecto a las actuaciones profesionales de otros compañeros y máxime sin contar con una base argumental válida. Consideraremos una circunstancia agravante y sujeta al régimen disciplinario si dicha circunstancia se produjese en presencia de clientes.

Denunciaremos todo acto de intrusismo, así como los supuestos de ejercicio ilegal en los que tengamos noticia en el ejercicio de nuestra profesión.

Legalidad

La empresa se compromete a cumplir y hacer cumplir todas las leyes nacionales e internacionales, relacionadas con su actividad, al igual que todas aquellas vinculadas al Código.

Honestidad

HISPANA DE GOLOSINAS S.A se conducirá con plena honestidad antes sus clientes, los clientes de sus clientes y demás actores involucrados en sus actividades, evitando en todo momento la tergiversación de los hechos y condiciones que oculten circunstancias importantes para la toma de decisiones informadas por parte de los clientes, empleados, autoridades gubernamentales y terceros involucrados.

Toda comunicación sobre productos o servicios que se dirija al consumidor, deberá expresarse de manera clara, completa y honesta para asegurar se entiendan y asuman los compromisos entre Empresa, cliente y autoridades.

La publicidad que se realice será objetiva, prudente y veraz con el fin de no levantar falsas esperanzas y evitar que se propaguen conceptos infundados. Queda prohibida la publicidad con el objeto de fomentar esperanzas engañosas.

Nos comprometemos a realizar una oferta valiosa para nuestros clientes, respetando los más altos estándares de calidad en todas las fases de la oferta de nuestros productos y servicios.

Confidencialidad

La empresa cuidará en todo momento la confidencialidad de la información privilegiada de sus clientes a la cual tenga acceso, así como el resguardo y confidencialidad de la información privilegiada propia.

El patrimonio de conocimientos y el saber hacer desarrollado por el HISPANA DE GOLOSINAS S.A así como toda la información empresarial, constituyen un recurso fundamental que se debe proteger con la máxima dedicación. En caso de uso y divulgación impropios de los mismos, HISPANA DE GOLOSINAS S.A podría sufrir un daño patrimonial y de imagen y ver comprometida su capacidad competitiva en el mercado. Por lo tanto, nos centramos en adoptar todas las medidas necesarias para impedir que la información reservada sobre datos técnicos, comerciales, organizativos, al igual que sobre actividades productos y creaciones propias, se revelen sin la autorización necesaria o se utilicen para fines diversos de aquéllos para los cuales se comunican a interlocutores cualificados en el marco de acuerdos de máxima confidencialidad, así como en conservar la documentación de carácter reservado con la máxima discreción y atención.

Toda la información generada y desarrollada por los colaboradores, jefes, directores, consejeros y accionistas como resultado de sus actividades, es propiedad de HISPANA DE GOLOSINAS S.A y sus marcas. Por lo tanto debe tratarse como privada y confidencial. Únicamente deberá ser utilizada para fines internos y conforme a las políticas y procedimientos establecidos.

Empleados y Profesionales Independientes

Los empleados y los colaboradores que mantienen con HISPANA DE GOLOSINAS S.A una relación laboral o profesional, más allá de la cualificación jurídica de dicha relación y de su duración, persiguen los objetivos de la empresa de conformidad con los principios y los valores explicitados en el presente Código ético.

Ni la Empresa, ni sus directivos, ni empleados, ni sus parientes ofrecerán regalos ni cuantías económicas a proveedores, funcionarios o empleados públicos para beneficio propio o privilegio frente a la competencia.

Al finalizar la relación con HISPANA DE GOLOSINAS S.A aportarán a la empresa cuanta información obre en su poder relacionada con las funciones que haya venido desarrollando por cuenta de aquella.

El personal de HISPANA DE GOLOSINAS S.A no podrá extraer de la empresa por ningún medio, bien sea impreso o electrónico, ni bajo ningún tipo de soporte o utilizar algún otro medio para sacar información de la empresa, referida esta información en parte o en su totalidad a Códigos fuente de los programas, Dibujos, Gráficos, Textos, Documentos, Esquemas de trabajo, Planificaciones, etc.

Se puede aceptar material publicitario y otros artículos de escaso valor comercial, siempre que los mismos se otorguen a título voluntario y que pueda garantizarse que su entrega no influye sobre las decisiones del directivo y/o empleado involucrado.

El personal de HISPANA DE GOLOSINAS S.A no podrán usar ni divulgar a terceros ningún hecho, información, conocimiento, planificación, línea de trabajo, programación, producto o documento u otras materias comunicado a él en atención al desarrollo de su trabajo. Dicho compromiso se mantendrá después de expirada la relación.

En HISPANA DE GOLOSINAS S.A entendemos y somos conscientes de que el éxito de nuestra labor depende de la contribución de todos nuestros compañeros de trabajo. Entendiendo este hecho como parte fundamental de nuestra filosofía, la organización se centra en la calidad de vida de las personas que trabajan en HISPANA DE GOLOSINAS S.A promoviendo su bienestar tanto dentro como fuera del entorno laboral. Se tratará de conciliar, en la medida de lo posible, las necesidades de la empresa con las exigencias personales de los trabajadores.

Los trabajadores no promoverán la explotación de un comercio o contenido de la información ilícita, ni aquello que implique un delito o infracción o sea contrario al espíritu de la Ley

La empresa no emplea ni trabaja con nadie cuya edad sea inferior a la exigida por la ley para iniciarse en el mundo laboral.

No se establecerán políticas de remuneración que atenten contra la calidad de los servicios al cliente.

No habrá discriminación por razón de género, orientación sexual, religión, raza, discapacidad física, enfermedad, edad, nacionalidad u opinión política.

En HISPANA DE GOLOSINAS S.A queda prohibido, consumir bebidas alcohólicas durante la jornada de trabajo. Consumir, distribuir, transportar, vender y poseer cualquier tipo de droga, enervante o sustancia prohibida.

La empresa prohíbe toda forma de acoso o bullying físico, sexual, psicológico o verbal a sus empleados y profesionales independientes, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

Promovemos e invertimos en la profesionalidad de las personas, también mediante programas de actualización y formación, para poner a todos en condiciones de desarrollar de la mejor forma posible su tarea y valorar las diversas características profesionales específicas.

Como contempla la ley, los empleados de la empresa tienen reconocido el derecho de sindicación, de libertad de asociación y de negociación colectiva.

El horario laboral semanal y las horas extraordinarias no excederán el límite legal establecido

por la legislación de cada país. Las horas extraordinarias serán siempre voluntarias y retribuidas en consonancia con la ley.

El salario que reciben los empleados y profesionales independientes de la empresa es acorde con la función desempeñada, siempre respetando los convenios de cada sector en cada país.

Todos los empleados y profesionales independientes de la empresa desarrollan su trabajo en lugares seguros y saludables.

Nos comprometemos, por lo tanto, a eliminar posibles riesgos para la salud y la seguridad del que trabaja en nuestras estructuras, a respetar rigurosamente las normas de prevención de accidentes. Fomentamos que se alcance dicho objetivo, impulsando a todos para que colaboren activamente prestando atención a su propia seguridad y salud y la de las demás personas presentes en el lugar de trabajo.

Por mucho que cada uno de nosotros sea muy capaz en su labor profesional, se obtiene más trabajando juntos. Es por esta simple reflexión por lo que intentaremos siempre, tanto individualmente como en equipo, compartir nuestras experiencias y competencias con las de los demás.

Socios de negocio

La empresa extiende a sus socios de negocio la obligación de cumplir lo expuesto en este Código.

Proveedores

Pretendemos construir siempre, con nuestros proveedores, un clima de confianza mutua, que facilite una colaboración basada en compartir los valores delineados en el presente Código.

Dedicaremos la misma atención a la integridad también al desarrollar la relación comercial con nuestros socios. Por lo tanto, las relaciones con los proveedores se caracterizarán por la máxima lealtad, corrección y seriedad y por la voluntad de transferir valor a todos los eslabones de nuestra cadena de suministro.

Las empresas que suministren o provean de algún bien, servicio o producto a la empresa, están obligados a cumplir el presente Código, en lo que les resulte aplicable.

Sociedad

La empresa se compromete a colaborar con las comunidades locales, nacionales o internacionales en las que desarrolla su negocio.

Puesto que deseamos ser un factor de mejora en la calidad de los productos y servicios ofrecidos a nuestros clientes, nos comprometemos, de modo general, a aplicar directamente los principios de responsabilidad social corporativa a lo largo de toda nuestra cadena de valor.

4 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La empresa tratará todos los datos personales como información confidencial, considerando su protección como un compromiso público y de Responsabilidad Social.

Tanto los datos personales como sensibles serán adquiridos, recabados, compilados, resguardados, procesados y transmitidos bajo medidas de seguridad estrictas acorde con la legislación.

La empresa recabará datos personales únicamente para fines lícitos acordes con el desempeño

de sus funciones y en la medida que sea justificable para la obtención de los objetivos de sus actividades.

Para realizar un manejo de la información, distinto de los fines para los que fue obtenida, deberá contarse con la autorización expresa del sujeto a quien hacen referencia los datos personales.

Cuando la empresa recabe directamente datos personales o sensibles, deberá informar al cliente del propósito de la recopilación y mencionarle los mecanismos disponibles para el ejercicio de los derechos ARCO.

Cuando los datos de carácter personal que no hayan sido recabados del interesado, el responsable del fichero informará a éste claramente, de la existencia o tratamiento del fichero, del origen y finalidad de los datos, de los destinatarios, del derecho a acceder, rectificar, cancelar u oponerse a la información tratada, así como de la identidad y dirección de la empresa, responsable del fichero, salvo que la información al interesado resulte imposible o exija esfuerzos desproporcionados, a criterio de la Agencia de Protección de Datos o del organismo autonómico equivalente, en consideración al número de interesados, a la antigüedad de los datos y a las posibles medidas compensatorias

La petición de parte del consumidor de retirar sus datos de las listas, se realizará de forma inmediata, siempre que no exista una relación comercial entre empresa y cliente.

El personal de la empresa deberá respetar la intimidad de todas aquellas personas, se trate de empleados y profesionales independientes u otros, a cuyos datos tenga acceso. Las autorizaciones de utilización de datos deben responder a solicitudes concretas y justificadas.

Los empleados y profesionales independientes de la empresa deberán cumplir estrictamente las normas, internas y externas, establecidas para velar por el buen tratamiento de la información y de los datos aportados a la compañía por terceros.

En la recopilación de datos de carácter personal de clientes, empleados y profesionales independientes, o cualquier persona o entidad con la que se guarde una relación contractual o de otra naturaleza, todo el personal de la empresa obtiene los consentimientos, cuando resulta preceptivo, y se compromete a la utilización de los datos conforme a la finalidad autorizada por el otorgante de dicho consentimiento. Asimismo, el personal de la empresa debe conocer y respetar todos los procedimientos internos implementados respecto del almacenamiento, custodia y acceso a los datos y que están destinados a garantizar los diferentes niveles de seguridad exigidos conforme a la naturaleza de los mismos.

Los empleados y profesionales independientes comunicarán al departamento o área correspondiente cualquier incidencia que detecten relacionada con la confidencialidad de la información o con la protección de datos personales.

Queda prohibido de forma total y expresa el difundir, bajo ningún tipo de procedimiento, medio, forma o acción, datos de cualquier tipo que formen parte de la Base de la que es titular HISPANA DE GOLOSINAS S.A.

Registros

Los registros de clientes deberán mantenerse actualizados. Deberá eliminarse de tales registros a las personas fallecidas, desaparecidas y a aquellas que hayan solicitado

formalmente su eliminación.

Los datos personales utilizados para la comercialización y promoción de los productos de la empresa, han de recopilarse o sistematizarse conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos

No se recogerán en los ficheros de datos información sin autorización, conocimiento y consentimiento del titular.

Cuando el titular así lo solicite, sus datos personales deberán ser modificados, eliminados, cancelados o bloqueados de los registros o bases de datos de la empresa, y de los registros o bases de datos de todos aquellos que se certifiquen conforme las normas de este Código. Tal solicitud deberá ser procesada de inmediato o en el plazo que marque la legislación.

La información, modificación o eliminación de los datos serán absolutamente gratuitas.

El derecho de las personas a la información, modificación, eliminación, cancelación o bloqueo de sus datos personales no puede ser limitado por medio de ningún acto o convención.

Información de políticas de tratamiento de información personal

La empresa deberá preparar y mantener un documento en el que se expresen claramente las políticas de su gestión, en cuanto al tratamiento de datos personales. Dicho documento deberá ser puesto a disposición de cualquier persona que así lo solicite.

Deber de información a terceros

La empresa deberá informar al consumidor que lo solicite, sobre el tipo de información personal que de él posee, con qué fines, y cómo se obtuvo, almacena, utiliza y divulga dicha información.

Derechos ARCO

La empresa implementará los procedimientos internos necesarios para garantizar el respeto a los derechos ARCO de todo individuo.

El ejercicio de los derechos ARCO del individuo se realizará sin ningún cargo para el titular de la información personal.

Políticas de Privacidad

La empresa establecerá una política de privacidad que recopile los fines para los cuales serán recabados datos personales y/o sensibles, los mecanismos para su manipulación, procesamiento y transmisión. Esta política de privacidad será incorporada en todos los contratos realizados por la empresa, así como publicada en su sitio Web.

5 – COMPROMISOS

5.1.Cumplimiento de la ley y la normativa interna

Todos los empleados y profesionales independientes de la empresa deben cumplir la legislación vigente en cada uno de los países donde opere la empresa y sus filiales. La

aplicación del Código en ningún caso podrá anteponerse al cumplimiento de las disposiciones legales en los países donde la empresa opera.

Todos los empleados y profesionales independientes de la empresa deben cumplir la normativa interna de la empresa.

Cualesquiera otros Códigos de Conducta locales que pudieran existir, deberán alinearse a los criterios establecidos en el presente Código, que prevalecerá sobre cualquier otra normativa interna. Dichos Códigos locales deberán ser aprobados previamente por la dirección de la empresa.

Las decisiones de los empleados y profesionales independientes de la empresa deberán ser justificables, comprobables y verificables, en el caso de revisión para la adecuación a este Código.

La empresa se compromete a poner los medios necesarios para que sus empleados y profesionales independientes conozcan y comprendan la normativa interna y externa necesaria para el ejercicio de sus responsabilidades.

Perseguimos nuestros objetivos con rectitud y responsabilidad. En ningún caso, el pretender actuar en favor de la empresa podrá justificar la adopción de comportamientos no conformes con leyes, reglamentos, regulaciones y, en general, con una conducta honesta y seria. Creemos que el modo en el que se realizan los negocios es tan importante como los resultados alcanzados.

En caso de incumplimiento del Código, la compañía cuenta con un procedimiento de Canal de Denuncias, que permite a cualquier persona relacionada con ella, denunciar, de manera confidencial, cualquier irregularidad que, a su juicio, suponga una vulneración del Código.

5.2.Relaciones con proveedores

Los empleados y profesionales independientes de la empresa se relacionarán con sus proveedores de bienes y servicios con las que se trabaja de forma lícita, ética y respetuosa. La selección de los proveedores se regirá por criterios de objetividad y transparencia, buscando las mejores condiciones para la empresa y la consecución de relaciones estables con los proveedores.

Todos los proveedores que trabajen con la empresa deberán comprometerse a respetar los derechos humanos y laborales de todos los empleados y profesionales independientes contratados, así como a involucrar y transmitir estos principios a sus socios de negocio. La vulneración de cualquiera de estos principios no será en ningún caso aceptada por la empresa.

Los empleados y profesionales independientes de la empresa no solicitarán a los proveedores ni aceptarán información relativa a las condiciones fijadas a otras compañías que compiten con la empresa.

Ningún empleado ni profesional independiente de la empresa podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

Cualquier regalo o dádiva recibido contraviniendo el presente Código, deberá ser

inmediatamente devuelto y comunicada esta circunstancia al Comité de Ética. De no ser razonablemente posible la devolución del regalo o dádiva, se destinará a fines de interés social.

Sera contrario a nuestro Código Ético solicitar o aceptar contraprestaciones a cambio de promocionar cualquier producto de poca calidad.

En particular, ningún empleado ni profesional independiente de la empresa podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar regalos que tengan un valor superior a 100 euros o su equivalente en moneda local en el transcurso de un año.

5.3.Relaciones con autoridades

Los empleados y profesionales independientes de la empresa se relacionarán de forma lícita y ética con las autoridades e instituciones públicas, en aquellos países en los que desarrolla sus actividades, buscando siempre la prevención de la corrupción y cualquier otra actividad que implique el soborno.

Aquellos empleados y profesionales independientes que tengan relación con autoridades o funcionarios públicos deberán estar específicamente autorizados por la empresa y tendrán que documentar todas las decisiones para acreditar el cumplimiento de este Código.

Al igual que con los proveedores, ningún empleado ni profesional independiente de la empresa podrá ofrecer o aceptar, directa o indirectamente, regalos de autoridades o funcionarios.

La excepción a los obsequios podrá darse cuando los regalos sean de escaso valor, transparentes, aceptados socialmente y razonables según la práctica local. Los obsequios en metálico están expresamente prohibidos.

En todo caso, las prácticas habituales sobre regalos deberán ser controladas por la empresa. Los empleados y profesionales independientes de la empresa se abstendrán de realizar pagos de facilitación o agilización para trámites o actuaciones frente a cualquier órgano público.

Los empleados y profesionales independientes evitarán obtener ventajas indebidas en materia fiscal para la empresa.

También se asegurarán de que las ayudas recibidas de las administraciones públicas reciben un uso adecuado y que se han llevado a cabo de modo transparente.

Si el país donde está la empresa tiene algún requisito para operar, los empleados y profesionales independientes de la empresa cumplirán escrupulosamente la normativa y colaborarán con las autoridades y funcionarios que así se lo soliciten.

5.4.Ejercicio de otras actividades

Los empleados y profesionales independientes de la empresa sólo podrán desarrollar actividades laborales y profesionales ajenas a las desarrolladas en la empresa, cuando no supongan un descenso en la productividad esperada en el desempeño de sus funciones. Las contribuciones que realice la compañía a instituciones, partidos políticos y autoridades públicas, se harán siempre de acuerdo con la legislación y garantizando su transparencia. Se reconoce el derecho de los empleados y profesionales independientes a participar en actividades políticas legalmente reconocidas, siempre que éstas no interfieran el adecuado

desempeño de su actividad y se desarrollen fuera del horario laboral y de cualquier instalación de la empresa.

5.5.Utilización de bienes y servicios de la compañía

Los empleados y profesionales independientes de la empresa utilizarán eficientemente los servicios y bienes de la empresa y no harán uso de ellos en beneficio propio.

El personal de HISPANA DE GOLOSINAS S.A no debe utilizar ningún recurso o servicio de la empresa (infraestructuras de bienes y servicios, dependencias, instalaciones, equipos, programas, material, etc.) para fines propios sin el debido consentimiento

Queda prohibido el uso de cualquier ordenador sin autorización para ello. En particular queda expresamente prohibido tratar de causar daño a cualquier equipo o sistema, externo o interno a la misma, utilizando las infraestructuras de comunicación de HISPANA DE GOLOSINAS S.A intentar o realizar accesos a las cuentas de usuario que no sean las propias, intentar o realizar cualquier modificación de ficheros que no sean propiedad del usuario.

A este respecto, los empleados y profesionales independientes de la empresa en ningún caso harán uso de los equipos que la empresa para instalar o descargar software o contenidos ilegales, que contravengan las normas de la compañía o perjudicar su reputación.

Tampoco harán uso de fondos o tarjetas de la compañía para sufragar gastos que no sean propios de su actividad profesional.

Los empleados y profesionales independientes deben conocer que los documentos y datos contenidos en el hardware de la empresa, pueden estar sujetos a revisión por parte de unidades competentes de la compañía, o por terceros designados por ésta, cuando se considere necesario y esté permitido por la normativa.

No se pueden utilizar nuestros materiales es decir, trabajos, programas, publicaciones, etc., sin la autorización explícita y por escrito de HISPANA DE GOLOSINAS S.A incluyendo: dibujos, fotografías, diseño, música, software, imágenes digitalizadas, etc., tal como lo establece el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (Real Decreto Ley 1/1996, de 12 de abril) en los artículos 17 y 20.2,e.

5.6.Operaciones financieras y económicas

Todas las operaciones con trascendencia económica que realice la sociedad, figurarán con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas y estarán a disposición, si los hubiere, de los auditores internos y externos.

Los empleados y profesionales independientes de la empresa introducirán la información financiera en los sistemas de la compañía de forma completa, clara y precisa, de modo que reflejen, a la fecha correspondiente, sus derechos y obligaciones de conformidad con la normativa aplicable. Adicionalmente, se velará por el rigor y la integridad de la información financiera que, de acuerdo con la normativa en vigor, se deba comunicar al mercado.

La empresa se compromete a implantar y mantener un adecuado sistema de control interno

sobre la elaboración de la información financiera, garantizando la supervisión periódica de su eficacia. Los registros contables estarán en todo momento a disposición de los auditores internos y externos. A tal fin, la empresa se compromete a poner a disposición de sus empleados y profesionales independientes la formación que resulte necesaria para que éstos conozcan, comprendan y cumplan los compromisos establecidos por la compañía en materia de control interno de la información financiera y económica.

Utilizaremos sólo medios lícitos para obtener información sobre la competencia y para analizar el contexto competitivo de referencia.

5.7.Prevencción del Blanqueo de Capitales

La empresa acata estrictamente todas las leyes locales aplicables allí donde realiza sus operaciones; así, los empleados y profesionales independientes, directivos y administradores no deberán pagar ni aceptar sobornos ni adoptar prácticas corruptas, a fin de favorecer sus intereses personales, aun cuando ello suponga un interés comercial para la Compañía.

La empresa vela para prevenir que, en el desarrollo de sus actividades, se puedan llevar a cabo pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas, examinando diligentemente la honradez profesional de aquellas personas físicas o jurídicas cuya identidad se desconozca y con las que vayan a entablarse relaciones comerciales de especial relevancia.

En caso de cualquier duda al respecto, pueden consultar al Comité Ético a través del Canal de Denuncias, medio para plantear incumplimientos, dudas y/o sugerencias relativas a este Código descrito más adelante.

Así, los empleados y profesionales independientes, directivos y administradores no deberán ofrecer o recibir sobornos o comisiones, efectivo, servicios o equivalentes en efectivo o los regalos y actividades de entretenimiento que no estén permitidas por las políticas de la empresa.

5.8.Compromiso social y medioambiental

La Responsabilidad Social Corporativa de la empresa, entendida como su compromiso social y medioambiental en el desarrollo de sus actividades y en beneficio de todos sus grupos de interés, forma parte inseparable de su modelo de negocio.

La empresa se compromete a minimizar el impacto medioambiental a lo largo de todo el ciclo de vida de sus servicios hasta su disposición final, desarrollando, en cada etapa del proceso, medidas de reducción y compensación de dicho impacto.

Los empleados y profesionales independientes de la empresa desarrollarán su actividad promoviendo la sostenibilidad social y medioambiental de la empresa, como vía para la creación responsable de valor para todos sus grupos de interés.

6.Aplicación e implantación del Código de Conducta

6.1.Denuncias, Investigación y Sanciones

La denuncia de las infracciones de este Código es un acto de responsabilidad social y empresarial. La empresa ofrece a sus empleados y profesionales independientes, directivos y administradores la posibilidad de señalar todo comportamiento contrario al presente Código

con total confidencialidad. También es posible señalar sospechas de infracciones a las leyes, reglas y reglamentación vigente.

El Comité Ético es el órgano encargado de recibir y tramitar las denuncias, a través del Canal de Denuncias, instrumento para la recepción de las mismas.

¿Cuál es el procedimiento a seguir cuando se observa una infracción al código?

- 1) Asegurarse de conocer los hechos.
- 2) Notificar la infracción al Comité Ético a través de los canales de denuncia establecidos (Canal de Denuncias).
- 3) La empresa ofrece a todos los empleados y profesionales independientes la posibilidad de comunicar cualquier idea, crítica o sugerencia en relación con el cumplimiento de los principios y modelos de conducta aquí recogidos.
- 4) No se tomará ninguna represalia contra un empleado, profesional independiente, directivo o administrador que haya señalado con buena fe una infracción.
- 5) Las dudas, sugerencias y notificaciones se transmitirán igualmente al Comité Ético, que se reunirá para resolver las eventuales infracciones y decidir acerca de las medidas disciplinarias a implantar.
- 6) Conforme a la normativa vigente, las denuncias deberán ser nominativas. Se tratarán con estricta confidencialidad y respeto a la normativa que en materia de protección de datos de carácter personal, sea de aplicación.

Las denuncias recibidas se investigarán exhaustivamente y las sanciones se aplicarán de acuerdo al Convenio Colectivo.

6.2. Pero no habrá represalias.

La Empresa valora la ayuda de los empleados y profesionales que identifican los posibles problemas que la Empresa necesita abordar.

Toda represalia contra un empleado o profesional que presente un problema con honestidad, constituye una violación al Código.

Que un empleado o profesional haya informado acerca de una inquietud con honestidad o haya participado en una investigación no puede ser la base de una acción que perjudique su empleo, incluida la separación, el descenso de categoría, la suspensión, la pérdida de beneficios, amenazas, el acoso o la discriminación.

Si el trabajador o profesional conociera a alguien que haya presentado una inquietud o haya brindado información en una investigación, deberá continuar tratando a la persona con cortesía y respeto. Si considerara que ha sido objeto de represalias, deberá reportarlo al Comité de Ética.

En cuanto a las acusaciones falsas, la Empresa protegerá a todo empleado o profesional que presente una inquietud con honestidad, pero es una violación al Código realizar, a sabiendas, una acusación falsa, mentir a los investigadores o negarse o rehusarse a cooperar con una investigación relacionada con el Código. La información honesta no implica que el trabajador o profesional tenga que tener la razón cuando informe acerca de una inquietud, sólo tiene que asegurarse de que la información que brinda es precisa.

6.3. Comité Ético

La responsabilidad de la efectiva gestión del Código radica en el Comité Ético. Está compuesto por directivos de la alta gerencia que representan las funciones directivas de la empresa.

El Comité Ético depende jerárquicamente del Órgano de Administración, a quien deberá reportar, acerca de su actividad, al menos anualmente.

Entre las funciones y responsabilidades del Comité Ético se encuentran:

- a) La supervisión del cumplimiento y de la difusión interna del Código entre todo el personal de la empresa.
- b) La recepción de todo tipo de escritos, relacionados con la aplicación del Código y su remisión, en su caso, al órgano o Departamento de la compañía al que deba corresponderle su tramitación y resolución.
- c) El control y supervisión de la tramitación de los expedientes y de su resolución.
- d) La interpretación de las dudas que plantee la aplicación del Código.
- e) Un informe anual en el que se analice su aplicación.
- f) La supervisión del Canal de Denuncias y del cumplimiento de su procedimiento y operativa diaria en la empresa.

En el ejercicio de sus funciones, el Comité de Ética garantizará:

- a) La confidencialidad de todos los datos y antecedentes manejados y de las actuaciones llevadas a cabo, salvo que por ley o requerimiento judicial proceda la remisión de información.
- b) El análisis exhaustivo de cualquier dato, información o documento en base a los cuales se promueva su actuación.
- c) La instrucción de un procedimiento adecuado a las circunstancias del caso, en el que se actuará siempre con independencia y pleno respeto del derecho de audiencia y de la presunción de inocencia de cualquier persona afectada.
- d) La indemnidad de cualquier denunciante como consecuencia de la presentación de instancias o denuncias de buena fe al Comité.

El Comité de Ética dispondrá de los medios necesarios para garantizar la aplicación de presente Código.

Las decisiones del Comité de Ética tendrán carácter vinculante para la empresa y para el empleado y/o profesional independiente.

A tal fin, las comunicaciones realizadas al amparo del presente Código, ya contengan denuncias de incumplimiento o consultas relativas a su interpretación o aplicación, podrán hacerse llegar a la sociedad a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Correo ordinario a la dirección: Calle Fuentevieja nº 55, (28320-Pinto) de Madrid,
- Correo electrónico a la dirección: info@carameloselturco.com

Cualquier empleado o profesional independiente de la empresa debe comunicar posibles incumplimientos relacionados con este Código al Comité Ético a través de los canales citados anteriormente.

Las notificaciones recibidas a través de este Canal serán estrictamente confidenciales y se tratarán de manera rápida, con discreción y profesionalidad. Los miembros del Comité Ético examinarán atentamente la solicitud antes de emitir una respuesta por escrito, informando de las resoluciones adoptadas y de sus conclusiones.

La totalidad de los empleados y profesionales independientes de la empresa deben colaborar en todo momento con la labor del Comité Ético, entregando a la mayor brevedad toda la información y documentación que pudiera solicitar el mismo.

6.4. Difusión del Código

El presente Código de Conducta debe ser debidamente comunicado a todos los empleados y profesionales independientes, directivos y administradores de la empresa. Una copia de este Código, escrito en el idioma oficial de cada país en que opera debe ser accesible para todos los empleados y profesionales independientes, que se completará, si se considera necesario, con instrucciones generales y particulares, así como, si se considera necesario, con sesiones de formación para cada zona geográfica.

Igualmente, el presente Código se difundirá entre los socios comerciales de la Compañía, especialmente clientes y proveedores, fomentando la adopción por su parte, de principios de conducta similares.

Y también, el Código se hará llegar en su propio idioma a todos los empleados y profesionales independientes y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la organización.

6.5. Revisión Periódica

El presente documento no constituye ningún tipo de contrato de trabajo. Se podrá proceder a su modificación o actualización en cualquier momento y por cualquier razón cuando la Empresa lo considere conveniente.

El Código de Conducta de la empresa entra en vigor desde su aprobación por parte del Consejo de Administración de la Compañía y es aplicable mientras no se apruebe su actualización, revisión o derogación.

El Comité Ético es también responsable de la mejora continua de este Código, haciendo una revisión periódica del mismo y proponiendo las modificaciones oportunas.

A tales efectos, este Código se revisará regularmente y se introducirán modificaciones cuando se crea oportuno ajustándose a la realidad social en la que están insertos y, por tanto, podrán ser sustituidos por otros.

La empresa notificará los cambios significativos debidamente a los empleados y profesionales independientes, directivos y administradores, así como a sus socios comerciales.

6.6. Coordinación, Vigilancia y Sanciones

El Comité Ético de la empresa es el responsable de la gestión efectiva del presente Código, de inquirir sobre las infracciones y de definir las medidas a adoptar en caso de incumplimiento. La vulneración o incumplimiento de este Código, y particularmente la comisión de cualquier hecho delictivo en el ejercicio de la actividad empresarial de la empresa constituye una falta que se sancionará de acuerdo con la legislación vigente y con los Convenios Colectivos aplicables. La empresa procura adoptar medidas que se adapten a la naturaleza y las circunstancias de cada violación del Código.

7.RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Constituye falta disciplinaria tipificada, el incumplimiento de los preceptos imperativos a los que éste Código obliga.

La dirección de HISPANA DE GOLOSINAS S.A tendrá la autoridad para tomar decisiones y aplicar acciones disciplinarias, relacionadas con violaciones de la reglamentación y mala conducta en términos del Código, formando parte de estas decisiones y acciones están el despido, terminación de nombramiento, cese de función, amonestación, degradación, suspensión de una promoción, negación en la obtención de premios o beneficios relacionados con el buen desempeño, litigio y enjuiciamiento incluidas sanciones económicas. Las decisiones y acciones en materia de violaciones del Código que den como resultado la aplicación de sanciones regulativas, legales y financieras, daños a la reputación o cualquier otro impacto negativo sobre la continuidad del negocio (es decir, el cierre o suspensión, cancelación, terminación o restricción de una licencia), amenaza de posibles litigios, serán determinadas por la dirección.

8.DISPOSICION FINAL

El “Código de Conducta o ético de HISPANA DE GOLOSINAS S.A.” es el documento que fue aprobado por la dirección de HISPANA DE GOLOSINAS S.A en el mes de Febrero del 2017.